

**DETERMINA FORMA DE OPERAR DE LA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE DEL SERVICIO
NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, CON
OCASIÓN DE LA OBTENCIÓN DE ROL ÚNICO
TRIBUTARIO Y RAZÓN SOCIAL**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº115

CHILLÁN, 29 DE FEBRERO DE 2024

VISTOS:

La Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 5.200 del año 1929, del Ministerio de Educación, sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N° 35. de 2017, del Ministerio de Educación, que fija las Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL 1, de 2020, de la Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N° 1220 de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, que constituye las Direcciones Regionales del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 11, de 2019, todas ellas de la Contraloría General de la República, sobre normas de exención del trámite de toma de razón; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma Resolución Exenta 1428 de 27 de septiembre de 2023 que deroga Rex n° 71 de 2021 y delega facultades que indica para autorizar y suscribir actos administrativos en los cargos y jefaturas que se señalan , artículo 80 DFL 29 fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley n° 18.834, sobre estatuto administrativo y Resolución Exenta 163 de fecha 05 de febrero de 2021 que fija orden de subrogación

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.045, creó el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural (Serpat) como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica propia, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.
2. Que, el mismo cuerpo normativo, dispuso que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural se desconcentrará territorialmente a través de las direcciones regionales, estableciendo un Director Regional para cada región del país. Es así como el artículo 25 de la ley en comento, estableció que la organización interna de la dirección regional deberá contar con la estructura necesaria para el cumplimiento de sus funciones, entre otras, en materias de bibliotecas públicas, museos, archivos, monumentos nacionales, patrimonio cultural inmaterial y pueblos originarios.
3. Que, en este sentido, mediante Resolución Exenta N° 1220, de 2 de agosto de 2019, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se constituyen las Direcciones Regionales del Servicio, con las siguientes unidades de la repartición: Oficina Técnica Regional de Monumentos Nacionales; Museos Regionales y Especializados; Coordinación Regional de Bibliotecas Públicas; Archivos Regionales; Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial y Departamento de Pueblos Originarios.
4. Que, de esta forma, en la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural funcionan y operan las siguientes unidades que dependen de ésta: 1) Oficina Técnica Regional de Ñuble del Consejo de Monumentos Nacionales; 2) La Coordinación Regional de Ñuble de Bibliotecas Públicas; 3) Departamento de Pueblos Originarios; 4) Departamento de Patrimonio Cultural Inmaterial;
5. Que, estas distintas unidades dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, pasaron a formar parte de la organización interna de las direcciones regionales, dotándose a cada una de ellas de las herramientas necesarias para dar cumplimiento al mandato legal de estos centros de responsabilidad.
6. Que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, se remite a las direcciones regional procedimiento y documentación necesaria para la obtención de Rut para estas e iniciar así el proceso de desconcentración financiera.

7. Que en virtud de lo anterior, se realizaron gestiones por parte de esta Dirección con el SII a fin de obtener lo solicitado, recibiendo con fecha 07 de agosto de 2023 correo electrónico del Servicio de Impuesto Internos en que señalaba que has concluido con éxito el proceso de obtención de tu Rol Único Tributario (RUT) obteniéndose por parte de esta dirección regional nombre y rut a saber:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ): 18 SEPTIEMBRE 1140 CHILLAN

RUT: 61981150-K

8. Luego de lo anterior, y ante lo indicado por departamento de tesorería en correo electrónico de fecha 08 de agosto de 2023 se continua con siguiente fase, esto es, la obtención de la cuenta corriente, remitiendo al ente fiscalizador, los oficios ordinarios N os 101 y 132, ambos de esta 2023, solicitando que autorice la apertura de la cuenta corriente que indica, y los giradores que señala. Recibiendo respuesta afirmativa mediante Oficio N° 110441 de CRR de fecha 06 de octubre de 2023.

9. Que finalmente, mediante correo electrónico de fecha 27 de febrero de 2024, el Servicio de impuestos internos informa resultado de proceso exitoso de inicio de actividades, ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, código 841100.

10. Que, en virtud de las razones expuestas, en conformidad a lo prescrito en los artículos 22 y siguientes de la Ley N° 21.045, y en uso de mis facultades delegadas,

RESUELVO:

1.- DETERMÍNESE, que la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a contar de este año comenzó a operar con su nuevo rut y razón social, a saber;

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: DIRECCIÓN REGIONAL DE ÑUBLE SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ): 18 SEPTIEMBRE 1140 CHILLAN

RUT: 61981150-K

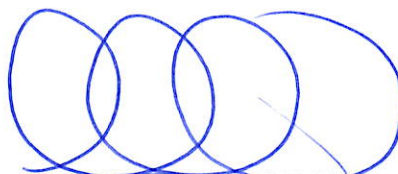
ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

2. NOTIFÍQUESE a todos los proveedores de bienes y servicios de la Dirección Regional de Ñuble del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural para los fines pertinentes y, en especial, para los de facturación y pago.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

Sirva la presente resolución como suficiente y atento oficio remitido.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.
POR ORDEN DE LA DIRECTORA NACIONAL**



**MELISA BARRIGA SALAZAR
DIRECTORA REGIONAL (S)
DIRECCIÓN REGIONAL ÑUBLE**



SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

NCB/

DISTRIBUCION:

- Depto Gestión Administrativa Ñuble
- Departamento de Tesorería, Subdirección Planificación Y Presupuesto SERPAT
- Oficina de Partes y Archivo Dirección Regional Ñuble
- Departamento de Tesorería del SERPAT